



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0271-M

Fechas de publicación: 15, 16 y 17 de agosto de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-007912	OFICIO-DMT-JAT-2023-006505	1754947230	FALLA MUÑOZ HILDA MARIA	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-007912
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: FALLA MUÑOZ HILDA MARIA
CEDULA / RUC: 1754947230

OFICIO-DMT-JAT-2023-006505

Señora
FALLA MUÑOZ HILDA MARIA
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2023-DMT-007912

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R, de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. José Javier Andrade Granizo, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; 2. En los que se alegue la extinción de las obligaciones tributarias acorde a los modos previstos en el artículo 37 del Código Tributario; 3. Devolución de intereses; y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD 1.500,00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América); de conformidad con lo señalado en el artículo 1 literal c) de la mencionada resolución y pertinente en el caso a resolver;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2023-DMT-007912 de 02 de mayo de 2023, en la cual solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial del(los) predio(s) No. 384033 y 385636, del año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *"La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:
1 Solución o pago..."*.

En tal virtud, se evidencia que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 384033 y 385636, del año 2023, a nombre de FALLA MUÑOZ HILDA MARIA, se encuentran pagadas con fecha 03 de mayo de 2023, por lo que, de acuerdo a lo indicado en el primer numeral del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, por el pago efectuado estas se extinguieron.

Particular que informo para los fines pertinentes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo al solicitante FALLA MUÑOZ HILDA MARIA, en el(los) correo(s) electrónico(s), detallado(s) en su solicitud esto es: fallamunozhildmaria@gmail.com, con



arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: Girón. Barrio/Sector: Vaca Ortiz. Dirección: Cordero S69 y Tamayo. Teléfonos: 2558891/0999780885.

Expediente físico contenido en 3 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Firma digitalizada por
JOSE JAVIER ANDRADE GRANIZO
Razón:
Localización:
Fecha: 2023-07-28T19:33:16.961231-05:00

Ing. José Javier Andrade Granizo
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.